



Oficio Nro. 0343

Cuenca, 27 de febrero de 2023

Ingeniero Civil
Gustavo Mauricio Ochoa Rodas
Coordinador General de Infraestructura y Servicios Públicos
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Ingeniero Civil
Luis Alejandro Ordoñez Cumbe
Coordinador de Mantenimiento de Obra Civil (E)
Dirección de Obras Públicas
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Magister
Boris Paúl Palacios Vásquez
Coordinador General de Movilidad
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Doctor en Jurisprudencia
Rafael Lizandro Martínez Andrade
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Magister
Fabián Alejandro Moscoso Rosales
Director General Financiero
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
Presente.

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, en referencia al oficio Nro. DGOP-0834-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por parte del Dipl. Pablo Esteban Reyes Sacoto, Director General de Obras Públicas, mediante el cual solicita el inicio del proyecto para la **“REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR”**, debo manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad a la documentación que se adjunta al oficio, se desprende el Contrato de Préstamo suscrito entre al GAD Municipal de Cuenca y la Corporación Andina de Fomento-CAF, en el cual consta las Condiciones Generales a las cuales se sujetan las partes suscriptoras. En la Cláusula 34, numeral 34.2 literal A) numeral 2, establece lo siguiente: (...) "A. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para: 2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD 6.000.000,00)" (...)

Con oficio PS-0106-2023, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por parte del Procurador Síndico Municipal Dr. Rafael Lizandro Martínez Andrade emite el informe jurídico en el que se verifica que el proceso contractual se adecua a lo prescrito en el contrato suscrito, mismo que es vinculante para las partes suscriptoras de conformidad al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Oficio Nro. 0343

Cuenca, 27 de febrero de 2023

Mediante oficio N° 00072-DNCP-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por parte del Dr. Giovanni Francisco Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, remite el informe de pertinencia para el proceso de REABILITACION DE LA PISTA DE ATERRIAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR.

NORMATIVA

Acorde lo establece la LOSNCP en su artículo 3 determina que, (...) *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”* (...) (lo subrayado me corresponde).

En relación al CAPÍTULO III de la LICITACIÓN artículo 48 numeral 3, establece que, (...) *“Procedencia.-La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”* (...)

En concordancia a lo que determina el artículo 49 de las Fases Preparatoria y Precontractual manifiesta que, (...) *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos.”* (...) (lo subrayado me corresponde).

Conforme a lo que establece el Reglamento a la LOSNCP, en su artículo 58 de la Comisión Técnica, determina que, (...) *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.”* (...) (lo subrayado me pertenece)

DESIGNACION

En base a lo anteriormente expuesto conforme lo establece la normativa legal vigente DESIGNO la **Comisión Técnica** para el proceso de **“REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR”**, el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:



Oficio Nro. 0343

Cuenca, 27 de febrero de 2023

Coordinador General de Infraestructura y OOPP	Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas	Presidente
Coordinador General de Movilidad	Ing. Boris Paúl Palacios Vásquez	Miembro de la Comisión
Coordinador de Mantenimiento de Obra Civil y OOPP	Ing. Luis Alejandro Ordoñez Cumbe	Miembro de la Comisión
Procurador Síndico Municipal	Dr. Lizandro Martínez Andrade	Miembro de la Comisión
Director General Financiero	Mgs. Fabián Alejandro MoscosoRosales	Miembro de la Comisión

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ind. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Referencias:

- DGOP-0835-2023

Anexos:

- Borrador de designación de comisión.docx

NUT: IMC-2023-13224

EK/vsm

